

Por el cual **se reasignan recursos en el Plan de Inversión,**
del Presupuesto General de la UPTC.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo No.119 de 1997, Acuerdo No. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan de inversiones de la vigencia 2015, aprobado mediante Acuerdo No. 06 del 23 de febrero de 2015, se asignaron recursos para el proyecto denominado: Edificio de Posgrados por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS mcte (5.000.000.000,00) y al Centro Regional Universitario por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS mcte (5.420.939.486,00).

Que los proyectos mencionados en el considerando anterior se encuentran en proceso de estudios previos y licenciamiento por parte de los organismos competentes a nivel territorial.

Que teniendo en cuenta las nuevas directrices establecidas para la distribución de los recursos CREE, según las cuales, en el momento, sólo se puede programar el 50% de los recursos asignados en el 2015, se hace necesario hacer los ajustes pertinentes para garantizar la efectiva culminación de los proyectos de infraestructura física que adelante la Universidad.

Que evaluado el estado de avance de los estudios y requisitos legales previos a la contratación, y con el fin de comprometer de manera oportuna los recursos disponibles en la vigencia 2015 y teniendo en cuenta que el proyecto denominado Edificio de Posgrados, tiene un mayor avance en la etapa previa de estudios preliminares, se hace necesario hacer una reasignación de recursos a fin de garantizar la contratación integral del proyecto.

Que el presupuesto estimado para de Edificio de Posgrados es de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS mcte, (12.500.000.000,00) y el tiempo esperado de ejecución, es de 18 meses, debe haber coherencia entre el flujo de recursos del proyecto, la asignación de los mismos y el desarrollo de la obra.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, se asignarán los 9.720.530.136,00 disponibles de recursos CREE, a la fecha para la ejecución del proyecto Edificio de Posgrados y bajo la figura de vigencias futuras, se asignará el saldo con cargo a la vigencia fiscal del 2017.

Que una vez se asignen, por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos CREE, correspondientes a la vigencia 2015, por valor aproximado de CINCO MIL DOSCIENTOS

MILLONES DE PESOS MCTE, 5.200.000.000,00, estos serán incorporados para el proyecto del Centro Regional Universitario como parte de la financiación del mismo.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales, previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

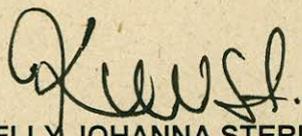
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Reasignar los recursos del Plan de Inversión, en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.720.530.136,00)** del proyecto denominado Centro Regional Universitario al Proyecto denominado Edificio de Posgrados.

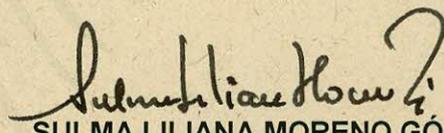
ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Chiquinquirá, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Revisó: Oficina de Planeación

USO INTERNO